

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para construcción de un puente sobre arroyo en el municipio de Castro Urdiales, expediente número A/39/06163.

Peticionario: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

CIF número: P 3902000C.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1 - 39700 - Castro Urdiales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Sabiote o Nocedillo.

Punto de emplazamiento: Ontón.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de un puente sobre el arroyo Sabiote y Nocedillo, en Ontón, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de marzo de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/4151

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales correspondientes al año 2007 del Convenio Colectivo del sector de Oficinas y Despachos.

Visto el acuerdo de fecha 21 de enero de 2008, recibido en esta Oficina el día 27 de febrero de 2008 suscrito por la Asociación Empresarial de Oficinas y Despachos de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO, UGT y USO, por el que se establece la publicación de las tablas salariales revisadas para el año 2007, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 8 de febrero de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 43, de fecha 3 de marzo de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (BOE de 6 de junio de 1981) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el RD 831/95, de 30 de mayo (BOC y L. de 6 de julio de 1995), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOC y L. número 183, de 24 de septiembre de 1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOC.

Burgos, 3 de marzo de 2008.—El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarneta.

ANEXO

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS
AÑO 2007 REVISADA

Niveles profesionales	Salario base mensual	Suplidos anual	Total anual
NIVEL I			
Titulados de Grado Superior	1.765,95	462,72	25.186,02
NIVEL II			
Titulado Grado Medio, Jefes Superiores (Oficial Mayor)	1.700,51	462,72	24.269,86
NIVEL III			
Jefes de Primera, Jefes Equipo Informática, Analistas, Programador Ordenador	1.637,85	462,72	23.392,62
NIVEL IV			
Jefes de 2.º (Cajeros con firma, Jefes de Reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados con más de un idioma), Programador de máquinas auxiliares, Jefe de delineación, Administrador de test, Coordinador de tratamiento de cuestionarios, Jefe de explotación	1.574,20	462,72	22.501,52
NIVEL V			
Oficial de 1.º (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-recepcionistas con dos o más idiomas, Inspectores de zona), Delineante proyectista, Coordinador de estudios, Jefe de equipo de encuestas, Controlador Operador de Ordenadores, Jefe de máquinas básicas	1.511,92	462,72	21.629,60
NIVEL VI			
Oficial de 2.º (Telefonista-recepcionista, Reporteros de Agencias de Información, Traductores de Intérpretes no Jurados, Jefes de Visitadores), Delineante, Operadores de tabuladoras, Inspectores de Entrevistadores, Encargado de Departamento de Reprografía, Encargado	1.466,38	462,72	20.992,04
NIVEL VII			
Operadores de máquinas básicas, Dibujantes, Entrevistadores-Encuestadores, Oficial de 1.º de Oficio y Conductores	1.356,08	462,72	19.447,84
NIVEL VIII			
Calador, Perforista, Verificadores y Clasificadores, Conserje Mayor, Oficial de 2.º de Oficio	1.293,67	462,72	18.574,10
NIVEL IX			
Hasta fecha de publicación en el BOP: Nivel Profesional IX Desde fecha de publicación en el BOP: Oficial de 3.º	1.168,96	462,72	16.828,16
NIVEL X			
Conserje, Ayudantes y Operadores de reproductoras de planos y Operadores de multicopistas y fotocopiadoras	1.029,98	462,72	14.882,44
NIVEL XI			
Auxiliares (Telefonistas Visitadores), Cobradores-Pagadores	935,23	462,72	13.555,94
NIVEL XII			
Ordenanza, Vigilante, Limpiadores de apartamentos	806,48	462,72	11.753,44
NIVEL XIII			
Aspirantes, Limpiadores, Peones y Mozos	717,00	462,72	10.500,72
* Retribución del Oficial de 3.º Nivel X Bis antiguo que incorpora el incremento del 2,6% adicional previsto en el art. 18.d)	1.088,16	462,72	15.696,96

Santander, 4 de abril de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquín.

08/5057